

## Educación convoca ayudas para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias por importe de 400.000 euros

*Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos derivados de transporte diario y fin de semana del alumnado que curse enseñanzas postobligatorias no universitarias, y de residencia para alumnado que curse Formación Profesional Básica*

10/01/2022 | Redacción



*El **Diario Oficial de Extremadura** (DOE) ha publicado, el pasado día 4 de enero, una resolución por la que se convocan ayudas, por importe de 400.000 euros, para el alumnado de enseñanzas postobligatorias no universitarias, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2021/2022.*

Será beneficiario el alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias en centros públicos de Extremadura, cuya solicitud sea seleccionada por la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Las líneas de ayudas convocadas son: **Línea A (Residencia)**, para aquellas ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de residencia del alumnado matriculado en Formación Profesional Básica, fuera del domicilio familiar, por no existir en el centro asignado en la Red de Centros Públicos los estudios que desea cursar o no disponer de plaza en el mismo.

La ayuda tendrá por objeto financiar la ocupación de una plaza en residencia pública de enseñanza postobligatoria de Extremadura en localidad distinta del domicilio familiar, siempre que exista este recurso y se disponga de plazas vacantes.

**Línea B (Transporte fin de semana)**, para aquellas ayudas dirigidas a sufragar los gastos derivados del traslado del alumnado los fines de semana, desde su domicilio familiar a la localidad en la que se ubica la residencia pública de enseñanza postobligatoria, o en su caso residencia particular, del alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias no universitarias de Extremadura.

Y **línea C (Transporte diario)**, para subvencionar los gastos derivados de la utilización del transporte diario por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y la localidad en la que se ubica el centro educativo en que está matriculado, o en su caso, el centro de trabajo en que realicen las prácticas del ciclo formativo correspondiente, cuando no sea posible la ocupación gratuita de una plaza en las rutas de transporte contratadas por la Consejería de Educación y Empleo.

Dichas **solicitudes** podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas autorizadas en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE, es decir, **hasta el próximo día 19 de enero**.